

16/11/2021

LA PLATA,

VISTO los expedientes N° EX-2021-15628578-GDEBA-DPTAAARBA y N° 22700-3859/21 (EX-2021-27548639-GDEBA-DPTAAARBA), y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Disposición Propia SEAyT N° 186/21 se aprobó el Proceso de Compra N° 382-163-CME20, bajo la modalidad Contratación Menor, encuadrado en las previsiones de los artículos 18, inciso 1° de la Ley N° 13.981 y 18, inciso 1°, apartado a) del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, tendiente a contratar el servicio de mantenimiento con actualización y soporte técnico de quinientas (500) licencias de Host Explorer, con destino a cubrir las necesidades operativas de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, a partir del día 16 de abril de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, y se adjudicó, entre otras cuestiones, a la firma INTEROP LATINOAMERICA S.A., CUIT N° 30-71257100-0, el renglón 1, por la suma de pesos un millón novecientos setenta y ocho mil ochocientos (\$ 1.978.800) dando origen a la Orden de Compra N° 382-1306-OC21 (v. órdenes 10/11);

Que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige la referida contratación, aprobado por Disposición Propia SEAyT N° 10/21, prevé en su artículo 22 la posibilidad de prorrogar el contrato por el plazo de noventa (90) días, de conformidad con lo previsto en el artículo 7°, apartado f) de la Ley N° 13.981 y el Anexo I de su Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA (v. orden 35);

Que la Gerencia General Infraestructura Tecnológica, mediante Memorándum N° ME-2021-15609969-GDEBA-GITARBA, ha comunicado que hará uso de la opción de prórroga del contrato formalizado mediante el instrumento mencionado, a partir

del día 1° de enero de 2022 por el término de noventa (90) días, garantizando de esa forma la continuidad del servicio (v. orden 9);

Que se han notificado a la firma INTEROP LATINOAMERICA S.A., CUIT N° 30-71257100-0, que se hará uso de la opción de prórroga del contrato, en los términos de la normativa citada (v. orden 12);

Que la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones ha calculado el gasto total en la suma de pesos seiscientos noventa y ocho mil cuatrocientos (\$ 698.400), en base al importe unitario consignado en la Orden de Compra mencionada (v. orden 13);

Que el Departamento Presupuesto ha dado intervención a la Dirección de Áreas Económicas, de Producción de Infraestructura y Servicios Públicos del Ministerio de Hacienda y Finanzas, en el marco de lo establecido en el artículo 15 de la Ley N° 13.767 de Administración Financiera y su reglamentación (v. órdenes 19 y 25);

Que se ha verificado el requisito previsto en los artículos 6° y 7° de la Ley N° 13.074 (v. orden 33/34);

Que de acuerdo con lo señalado corresponde en esta instancia aprobar el uso de la opción de prórroga del contrato formalizado mediante la Orden de Compra N° 382-1306-OC21, suscripta con la firma INTEROP LATINOAMERICA S.A., CUIT N° 30-71257100-0, por la suma total de pesos seiscientos noventa y ocho mil cuatrocientos (\$ 698.400), a partir del día 1° de enero de 2022, por el término de noventa (90) días;

Que la presente se dicta conforme lo dispuesto por el artículo 7° apartado f) de la Ley N° 13.981 y del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y su Anexo II, de acuerdo con las modificaciones introducidas por el Decreto N° DECRE-2020-605-GDEBA-GPBA;

Por ello,

EL GERENTE GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DISPONE

ARTÍCULO 1º. Aprobar el uso de la opción de prórroga del contrato formalizado mediante la Orden de Compra N° 382-1306-OC21, suscripta con la firma INTEROP LATINOAMERICA

S.A., CUIT N° 30-71257100-0, por la suma de pesos seiscientos noventa y ocho mil cuatrocientos (\$ 698.400) a partir del día 1° de enero de 2021, por el término de noventa (90) días, en virtud de los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de la presente será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2022 – Inciso 3 – Partida Principal 3 – Partida Parcial 6, por la suma total de pesos seiscientos noventa y ocho mil cuatrocientos (\$ 698.400).

ARTÍCULO 3º. Autorizar a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones a emitir la Orden de Compra respectiva.

ARTÍCULO 4º. Registrar. Pasar a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones, notificar a la firma INTEROP LATINOAMERICA S.A., publicar en el SINDMA. Cumplido, archivar.